



**INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS 004 DE 2026
(LSJ-CHO-CMA-004-2026.)**

En la Secretaría de Planeación Desarrollo Territorial y Servicios Públicos, ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de El Litoral del San Juan, Siendo las 09:00 a.m. del día 23 de septiembre de 2026; se deja constancia de que se reunieron los miembros del comité asesor y evaluador del municipio de El Litoral del San Juan, los señores: **SAVINO POSSO WAITOTO**, Secretario de Hacienda, **YASSIRY MATURANA PEREA**, Asesora Jurídica externa y **YOXIMAR SALAZAR HINESTROZA**, Secretaria de Planeación, Desarrollo Territorial y Servicios Públicos; con el fin de efectuar la evaluación de las propuestas presentadas en el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 004 DE 2026 (LSJ-CHO-CMA-004-2026)**

ANTECEDENTES:

El Municipio de El Litoral del San Juan, requiere contratar **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DE PANGALA, BARRIOS UNIDOS Y PEÑITAS. EN EL MUNICIPIO EL LITORAL DEL SAN JUAN-CHOCO**; con motivo de la necesidad de contratar lo antes descrito, el Municipio de El Litoral del San Juan, publicó en el portal único de contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co, los pliegos definitivos.

En desarrollo del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 004 DE 2026(LSJ-CHO-CMA-004-2026)**; se asignó la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000,00) M/CTE**; con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO: 846 del 11 de junio de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto Municipal.

INFORMACIÓN GENERAL.

Atendiendo las reglas del Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 004 DE 2026(LSJ-CHO-CMA-004-2026)** cuyo objeto es contratar el **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DE PANGALA, BARRIOS UNIDOS Y PEÑITAS. EN EL MUNICIPIO EL LITORAL DEL SAN JUAN-CHOCO.”**, y una vez vencido el término para presentar propuestas, según lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, corresponde realizar la evaluación de las propuestas en orden de llegada, producto de lo cual se elabora el siguiente informe de evaluación con destino a el Alcalde Municipal de El Litoral del San Juan - Departamento de Chocó.

PROPONENTES: De acuerdo a lo reseñado en el acta de cierre del Proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 004 DE 2026(LSJ-CHO-CMA-004-2026)**, se recibió una (1) propuesta, dentro del plazo anotado en el cronograma del proceso de escogencia del contratista, pertenecientes a:

NOMBRE DEL PROPONENTE:	INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA,SANITARIA, AMBIENTAL Y PROFESIONALES HAM SAS
IDENTIFICACION:	NIT: 901728698-4
DIRECCION:	BARRIO OBAPO SECTOR VILLA CONTRY

Aclarada la condición del proponente, la cual encuadra dentro de las características de aquellas personas que, según el pliego de condiciones se les instó a participar en el presente **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 004 DE 2026(LSJ-CHO-CMA-004-2026)**; se procede a realizar el correspondiente análisis jurídico a la propuesta presentada, para efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la evaluación de la misma.

METODOLOGIA DE LA EVALUACION.

La evaluación se efectúa con sujeción estricta al pliego de condiciones definitivo. En primer término, el Comité verifica los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros bajo la regla CUMPLE/NO CUMPLE. Únicamente respecto de la oferta habilitada se examinan los factores ponderables y se asigna el puntaje expresamente previsto en el pliego. La oferta económica no constituye factor de ponderación en el concurso de méritos; su revisión se limita a comprobar su correspondencia con el presupuesto oficial y las reglas del proceso.



Propuesta presentada por **INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA,SANITARIA, AMBIENTAL Y PROFESIONALES HAM SAS** con NIT: 901728698-4, representada legalmente por **HARRISON ALBERTO MOSQUERA MENA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.428.312 expedida en Cali.

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. EVALUACION JURÍDICA REQUISITO/PROPONENTE	INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA,SANITARIA, AMBIENTAL Y PROFESIONALES HAM SAS
Manifestación de interés	SI
Garantía de seriedad de la Oferta	SI Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. de Póliza: 14-44-101271802 No. de Anexo: 0 Fecha de expedición: 22/09/2026 Vigencia: Desde el 17/09/2026 Vigencia: Hasta el 17/01/2027 Valor asegurado: \$49.000.000
Original de la Póliza de Seriedad de la Oferta	SI
Carta de Presentación de la Propuesta	SI
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	SI
Certificado de existencia y representación legal	SI
Documento de constitución del consorcio o unión temporal.	N/A
Copia del Registro Único Tributario (RUT)	SI
Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP):	SI
Certificado vigente de antecedentes fiscales	SI
Certificado de responsables fiscales y antecedente disciplinario y penal.	SI
Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	SI
Certificado REDAM.	SI
Certificado de no estar incurso dentro de las causales de inhabilitaciones e incompatibilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Ley 1918 de 2018.	SI
Compromiso Anticorrupción	SI
Valor de la Propuesta	\$486.417.855
Plazo de ejecución	TRES (03) MESES

2. EVALUACION TECNICA

2.2.

2.3. REQUISITO. EXPERIENCIA

REQUISITO EXIGIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia	X	

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

El análisis de la capacidad financiera se verificará con base en la información consignada en el registro de proponentes, no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a clasificar o a eliminar cada una de las propuestas presentadas para participar en la convocatoria.

Para dicho análisis se tendrá en cuenta:

El cumplimiento de los siguientes indicadores financieros sobre los estados o indicadores registrados en el RUP:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Igual o Mayor a (40)

RANGO	FACTOR
1.216,76	CUMPLE

INDICE DE ENDEUDAMIENTO - Menor al (0,08)



RANGO	FACTOR
0,00	CUMPLE

RAZÓN DE COBERTURA E INTERESES: Igual o Mayor a (40)

RANGO	FACTOR
4.942,85	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Igual o Mayor a 0,30

RANGO	FACTOR
0,39	CUMPLE

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Igual o Mayor a 0,25

RANGO	FACTOR
0,39	CUMPLE

La propuesta presentada por **INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA,SANITARIA, AMBIENTAL Y PROFESIONALES HAM SAS con NIT: 901728698-4**, representada legalmente por **HARRISON ALBERTO MOSQUERA MENA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.428.312 expedida en Cali, cumple con todos los indicadores financieros y las condiciones anteriormente evaluadas, por tanto, es considerada como **ADMISIBLE**.

CORRECCIÓN ARITMETICA		
PROPONENTE	VR/ PROPUESTA	PLAZO
INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA,SANITARIA, AMBIENTAL Y PROFESIONALES HAM SAS	\$486.417.855	tres (03) meses
PRESUPUESTO OFICIAL	\$490.000.000	TRES (03) MESES

Efectuada la revisión aritmética no se encontró error alguno.

Se realizó la verificación de la experiencia del proponente a través de los anexos Correspondientes. El proponente presentó certificaciones expedidas por los entes contratantes y copias de las certificaciones de los contratos.

El proponente presentó toda la documentación requerida para cumplir con la capacidad técnica exigida en los pliegos del proceso, por tanto, la propuesta es considerada como **ADMISIBLE**.

3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente	24,5
Experiencia adicional del equipo de trabajo	32
Formación académica del equipo de trabajo	32
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje para emprendimientos y empresa de mujeres	0,25
Puntaje para MIPYME en el sistema de compras públicas Domiciliada En Colombia	0,25
Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de acuerdo al Decreto 392 de 2018.	1
TOTAL	100 PUNTOS

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (SIN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (24,50 PUNTOS)

Se otorgarán puntos adicionales, al proponente que además de los contratos presentados para acreditar la experiencia general habilitante, presente certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción, que tengan por objeto o



contengan dentro de su alcance: comprenda estudios y/o diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado o infraestructura de agua potable y saneamiento básico:

N° DE CONTRATOS ADICIONALES	PUNTAJE
UN (01) CONTRATO	8 PUNTOS
DOS (02) CONTRATOS	16 PUNTOS
TRES (03) O MÁS CONTRATOS	24,5 PUNTOS

Nota: Un mismo contrato no podrá utilizarse simultáneamente para acreditar la experiencia habilitante y para obtener puntaje adicional

Verificación y puntaje otorgado: revisados los soportes de experiencia aportados y la documentación contractual incorporada en la propuesta, se evidencian tres (3) o más antecedentes adicionales relacionados con estudios, diseños, planes maestros o intervenciones de sistemas de acueducto y/o alcantarillado, distintos de los considerados para la habilitación, conforme a la escala del pliego, se otorgan VEINTICUATRO PUNTO CINCO (24,5) PUNTOS.

3.1.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CONSULTORÍA (32 PUNTOS)

Se otorgarán puntos adicionales, al proponente que ACREDITE EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL A LA HABILITANTE para los perfiles de DIRECTOR DE CONSULTORIA del equipo de trabajo clave evaluable, de la siguiente manera: DIRECTOR DE CONSULTORIA (32 PUNTOS)

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL (AÑOS)	PUNTAJE
DE 6 A 7 AÑOS	10 puntos
DE 7 A 9 AÑOS	20 puntos
Mas de 9 AÑOS	32 puntos

Verificación y puntaje otorgado: la hoja de vida y los soportes del profesional presentado para la dirección de la consultoría acreditan una trayectoria profesional superior a nueve (9) años y experiencia en actividades asociadas a diseños, consultorías y sistemas de acueducto y alcantarillado, de acuerdo con la escala prevista en el pliego, se otorgan TREINTA Y DOS (32) PUNTOS.

3.1.1.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (32 PUNTOS)

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado, postgrado y acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente.

El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señale su domicilio.

El profesional deberá allegar carta de compromiso indicando el puntaje. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Verificación y puntaje otorgado: revisados los diplomas, actas, matrículas profesionales, certificados de vigencia y demás soportes académicos incorporados a la oferta para el equipo profesional evaluable, el Comité encuentra acreditada la formación adicional exigida para alcanzar el máximo previsto por este factor, se otorgan TREINTA Y DOS (32) PUNTOS.

3.1.1.3. INGENIERO ESTRUCTURAL: (10 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de 10 puntos al profesional propuesto como INGENIERO ESTRUCTURAL del proyecto, de la siguiente manera:



FORMACION ADICIONAL	PUNTAJE
POSTGRADO	10 puntos

PROFESIONAL AMBIENTAL: (11 PUNTOS) Se otorgará un máximo de 11 puntos al profesional propuesto como **PROFESIONAL AMBIENTAL** del proyecto, de la siguiente manera:

FORMACION ADICIONAL	PUNTAJE
POSTGRADO	11 puntos

Verificación y puntaje otorgado: el proponente es una persona jurídica constituida en Colombia y la oferta corresponde a servicios que serán ejecutados en el territorio nacional. Valorada la documentación aportada conforme a las reglas del pliego sobre promoción de servicios nacionales, se otorgan DIEZ (10) PUNTOS.

3.1.1.4. APOYO INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 puntos

3.1.1.5. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el caso que no se diligencie el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los



Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

demás de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente.

Nº	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato naciona	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

3.1.1.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Verificación y puntaje otorgado: dentro de la oferta no se acreditó, en la forma específica exigida por el pliego, la condición de emprendimiento o empresa de mujeres para efectos de ponderación. En consecuencia, se otorgan CERO (0) PUNTOS.



3.1.1.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

El numeral 3.1.1.9 del pliego reproduce un criterio diferencial de 0,25 puntos que no aparece como factor autónomo en la tabla consolidada de ponderación, la cual fija un máximo total de cien (100) puntos e incorpora ya el factor de emprendimientos y empresas de mujeres por 0,25 puntos. Para preservar la regla de evaluación publicada y evitar superar el máximo de cien (100) puntos, el Comité no adiciona un puntaje autónomo por este numeral.

Verificación y puntaje otorgado: el certificado de existencia y representación legal identifica a la sociedad dentro del Grupo III – Microempresas y el RUP aportado se encuentra vigente. De acuerdo con la regla prevista para Mipyme domiciliada en Colombia, se otorgan CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS.

3.1.1.8. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - (1 PUNTO).

Este porcentaje adicional será obtenido por los proponentes que cumplan con los requisitos y la acreditación de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 del 2015 el cual fue adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, y que a su tenor ordena: "...las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para esto debe presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el



número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El “Formato”, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

Verificación y puntaje otorgado: no se evidencia dentro de la oferta el certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo ni el formato exigido para acreditar el número mínimo de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal. En consecuencia, se otorgan CERO (0) PUNTOS.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Experiencia adicional del proponente	24,5	24,5
Experiencia adicional del equipo de trabajo	32	32
Formación académica del equipo de trabajo	32	32
Apoyo a la industria nacional	10	10
Puntaje para emprendimientos y empresa de mujeres	0,25	0
Puntaje para MIPYME en el sistema de compras públicas Domiciliada En Colombia	0,25	0,25
Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de acuerdo al Decreto 392 de 2018.	1	0
TOTAL	100 PUNTOS	98,75

TOTAL PUNTAJE OBTENIDO: NOVENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (98,75) PUNTOS

5. VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA APORTADA POR EL OFERENTE

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
14-44-101271802

Fecha de expedición:
martes, 22 de septiembre de 2026

Asegurado:
MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN

Inicio de vigencia:
jueves, 17 de septiembre de 2026

Valor total asegurado:
\$ 49.000.000,00

Consultar de nuevo

Número de anexo:
1

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
INGENIERIA CIVIL ARQUITECTURA SANITARIA AMBIENTAL Y PROFESIONALES HAM SAS

Fin vigencia:
domingo, 17 de enero de 2027

RESULTADO CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN. La propuesta de **INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, SANITARIA, AMBIENTAL Y PROFESIONALES HAM S.A.S.** fue verificada como habilitada en los componentes jurídico, técnico y financiero, la oferta económica asciende a \$ CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$486.417.855) M/CTE., valor inferior al presupuesto oficial d y no es objeto de ponderación, la sumatoria de los factores ponderables efectivamente acreditados es de 98,75 puntos sobre 100, el Comité deja constancia de que el puntaje se asigna exclusivamente con base en los documentos aportados con la oferta y las reglas contenidas en el pliego definitivo.



RECOMENDACIONES

Revisada integralmente la oferta y aplicadas las reglas de verificación y ponderación contenidas en el pliego de condiciones definitivo, el Comité Asesor y Evaluador concluye que la propuesta presentada por INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, SANITARIA, AMBIENTAL Y PROFESIONALES HAM S.A.S., NIT 901728698-4, representada legalmente por HARRISON ALBERTO MOSQUERA MENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.428.312 expedida en Cali, se encuentra **HABILITADA** y obtiene un puntaje total de **(98,75) PUNTOS**, y por tratarse de la única oferta recibida y habilitada, el Comité recomienda al Alcalde Municipal continuar el procedimiento de selección con dicho proponente, por un valor ofertado de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$486.417.855) M/CTE** y un plazo de ejecución de tres (3) meses, sujeto al agotamiento de las etapas previstas en el cronograma y a la decisión que corresponda al ordenador del gasto.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 04:30 p.m. del día veintitrés (23) del mes de septiembre de 2026.

ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO FINANCIERO
YOXIMAR SALAZAR HINESTROZA Secretario de Planeación, Desarrollo Territorial y Servicios Públicos.	YASSIRY MATURANA P. Asesora Jurídica externa	SAVINO POSSO WAITOTO Secretario de Hacienda